



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE FECHA 20/12/2021, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO, DEL PUESTO DE MÉDICO FORENSE PSIQUIATRÍA (1110) DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ALICANTE

Primero.- El día 20 de diciembre de 2021 se convocó la provisión temporal, mediante comisión de servicio, del puesto de MÉDICO FORENSE PSIQUIATRÍA (1110) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante

Segundo.- La oferta se ha dirigido a los funcionarios de carrera en servicio activo, pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Tercero.- Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, fueron presentadas las siguientes:

- ARTURO MIGUEL CARRATALÁ NIETO, sin Escalafón, pero con 60 número de orden en la Orden JUS/3791/2008, de 10 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2979/2006, de 15 de septiembre.
- PEDRO GALIANA VILA, sin Escalafón, pero con 49 número de orden en la Orden JUS/1187/2021, de 28 de octubre, por la que se nombra personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, convocado por Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo

Cuarto.- Publicadas las adjudicaciones provisionales, según las cuales se otorgaba comisión de servicio en el puesto de MÉDICO FORENSE PSIQUIATRÍA (1110) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante a D. Arturo Miguel Carratalá Nieto, han sido formuladas alegaciones por D. Pedro Galiana Vila, que serán resueltas en resolución aparte.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

RESUELVO

Primero. Adjudicar al funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses D. ARTURO MIGUEL CARRATALÁ NIETO, el desempeño en comisión de servicio del puesto de MÉDICO FORENSE PSIQUIATRÍA (1110) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante.



Segundo. La fecha de efectividad de la citada comisión de servicio se comunicará al funcionario afectado tras la tramitación del preceptivo expediente administrativo, siendo su duración hasta la provisión reglamentaria del puesto o finalización de la causa que ha motivado la comisión de servicio, con el límite máximo de un año, prorrogable por otro.

Tercero. Las retribuciones correspondientes serán las básicas propias del Cuerpo de pertenencia y las retribuciones complementarias del puesto que se desempeñe.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**